



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.24-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su Ley orgánica y las demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que los ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimiento a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas que hayan participado.

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán acordar nombramientos de hijas e hijos predilectos y adoptivos, miembros honorarios, visitantes distinguidos y otros similares, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

-Viene del Adverso-

-Sigue al Dorso-

Considerando: Que fue solicitado el Honorable Regidor, **Lic. José Ramón Jiménez**, en fecha 24 de agosto de 2022, declarar a **Matthew Tuerk**, Alcalde de Allentown, Pensilvania, como Visitante Distinguido del Municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que el Sr. **Matthew Tuerk**, nació el 18 de marzo del 1975, en la ciudad de Nueva York, en su juventud se mudó a East Stroudsburg, Pensilvania. Su abuela era una inmigrante cubana que se estableció en East Stroudsburg en 194, más tarde su Familia se mudó a Boulder, Colorado en 1984. Que La esposa de Tuerk, está casado con la Señora Karen, quien es profesora de ciencias ambientales en Muhlenberg College y han procreado dos hijas.

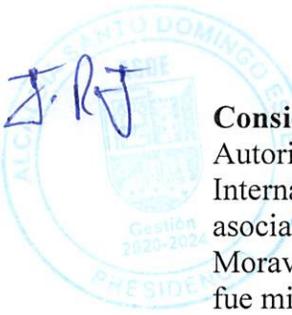
Considerando: Que el Alcalde **Matthew Tuerk** habla cuatro idiomas: inglés, español, portugués y francés, actualmente ha pasado 3 años aprendiendo el idioma Chino y dice que su próximo desafío es la lengua Árabe. En el año 2013 comenzó a correr maratones y ha completado distancia 18 veces, incluidas New York y Chicago. Ha corrido dos veces en el maratón de Boston y su mejor marca personal de 3:06 en Chicago lo hizo elegible para el maratón de Boston 2021.

Considerando: Que el Sr. **Matthew Tuerk**, obtuvo una Licenciatura en Negocios Internacionales de la Universidad de Charleston, recibió un MBA con especialización en desarrollo económico internacional de la Escuela de Negocios Darla Moore de la Universidad de Carolina del Sur. Se especializó en español y estudios latinoamericanos, tiempo durante el cual se interesó particularmente en la cultura latina. Pasó cuatro años trabajando para una empresa de publicidad exterior en Panamá, y luego también pasó algún tiempo en Nicaragua. En 2004, Tuerk y su esposa Karen regresaron a Pensilvania y se mudaron a Allentown.

Considerando: Que **Tuerk** se convirtió en subdirector de Allentown Economic Development Corporation (AEDC) en 2008 y pasó cinco años en la organización. Durante su tiempo allí, Tuerk ayudó a establecer Urban Manufacturing Alliance, una coalición de ciudades dedicadas a fortalecer sus economías manufactureras. También Co-fundó Make Lehigh Valley, el primer "hackerspace" de la región ubicado en la incubadora de empresas Bridgeworks Enterprise Center de AEDC. En 2013, Tuerk se unió a Lehigh Valley Economic Development Corporation (LVEDC), donde trabajó durante siete años. Comenzó en la organización como su primer Director de Investigación e Innovación. Fue nombrado Vicepresidente de Desarrollo Económico y Mercadeo en 2015, y se convirtió en Vicepresidente de Atracción, Retención y Expansión de Negocios en 2019. Durante su tiempo en LVEDC, trabajó en una variedad de áreas, que incluyen administración, comunicaciones, desarrollo económico, creación de empresas. Apoyo relaciones con inversionistas, marketing e investigación. Dejó LVEDC en octubre de 2020 para buscar otra oportunidad de liderazgo.

-Viene del Adverso-

-Sigue al Dorso-



Considerando: Que hasta 2021, **Tuerk** fue presidente de la junta de gobernadores de la Autoridad del Aeropuerto de Lehigh-Northampton, el órgano rector del Aeropuerto Internacional de Lehigh Valley. También formó parte del comité ejecutivo de la junta de asociados de Muhlenberg College, anteriormente se desempeñó en la Junta de Síndicos de Moravian Academy como tesorero de la Asociación de Preservación de Old Allentown, y fue miembro de la Comisión de árboles de sombra de la ciudad de Allentown.

Considerando: Que es un político estadounidense y funcionario de desarrollo económico que se desempeña como alcalde de Allentown, Pensilvania desde enero de 2022. A pesar de ingresar a un campo abarrotado con poco reconocimiento de nombre, Tuerk se convirtió en el primer candidato en derrotar a un alcalde titular en una primaria de Allentown desde 1973. Tuerk es el primer alcalde de origen latino de la ciudad. Anteriormente, ocupó cargos en la Corporación de Desarrollo Económico de Allentown (AEDC) y la Corporación de Desarrollo Económico de Lehigh Valley (LVEDC).

Considerando: Que es importante destacar el crecimiento y logros de los Latinos en la Ciudad de Allentown, porque han colocado a quienes les comprenden en su idioma y conocen su cultura, es por esta razón que el Nuevo Alcalde, es el Latino Matt Tuerk, quien desea que el español sea el idioma oficial de esa ciudad. “Los latinos y dominicanos constituyen casi el 55 % de la población en la ciudad de Allentown, Pennsylvania”.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el Honorable Regidor **José Ramón Jiménez**.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Concejo de Regidores.

Visto: El informe favorable de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 24 de agosto de 2022.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** declarar al Señor **Matthew Tuerk,** Alcalde de Allentown, Pensilvania, Estados Unidos, como Visitante Distinguido del Municipio Santo Domingo Este..

-Viene del Adverso-

-Sigue al Dorso-

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, al Primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE